UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 527 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 08 AGO. 2013

Visto el expediente N° 00578, organizado por la Mg. Geraldina Elvia Avilez Peña, sobre reconocimiento de tiempo de servicio y otros; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito N° 00578, de fecha 07 de febrero del 2013, la Mg. Geraldina Elvia Avilez Peña, Profesor Asociado a dedicación exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Ciencias Histórico Sociales, Escuela de Formación Profesional de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el reconocimiento de tiempo de servicios y el otorgamiento de beneficios sociales, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, conforme aparece de la constancia de pago de haberes y descuentos, la Resolución Rectoral N° 1039-91 que obran en autos, la Docente Geraldina Elvia Avilez Peña, ha acumulado un total de 36 años, 09 meses y 24 días de servicios prestados al Estado, al 31 de diciembre del 2012, bajo el régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530, y la Ley N° 23733 Ley Universitaria;

Que, de acuerdo con los artículos 51° y 54°, inciso a) del Decreto Legislativo N° 276 y el informe técnico N° 092-2013-UNSCH-OGA-ORP emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, la recurrente tiene derecho a percibir la bonificación personal del quinto al séptimo quinquenio y la asignación económica de dos remuneraciones totales por haber cumplido 25 años y tres remuneraciones totales por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado;

Estando al Dictamen Jurídico N° 078-2013-OGAJ-UNSCH, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión favorable de la Oficina Genera de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de sus facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el tiempo de servicios de la Mg. GERALDINA ELVIA ÁVILEZ PEÑA, Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Ciencias Histórico Sociales, Escuela de Formación Profesional de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, acreditándole TREINTA Y SEIS (36) AÑOS, NUEVE (09) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS de servicios prestados al Estado al 31 de diciembre del 2012, comprendido en el régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530, y la Ley N° 23733 Ley Universitaria.

Artículo 2°.- OTORGAR a la Mg. GERALDINA ELVIA ÁVILEZ PEÑA, la bonificación personal de acuerdo al siguiente detalle:

- Quinto quinquenio (25% del haber básico), a partir del 22 de setiembre del 2002.
- Sexto quinquenio (30% del haber básico), a partir del 22 de setiembre del 2007.
- Séptimo quinquenio (35% del haber básico), a partir del 22 de setiembre del 2012.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 527 -2013-UNSCH-R

Artículo 3°.- OTORGAR por única vez, a la servidora GERALDINA ELVIA ÁVILEZ PEÑA, los siguientes beneficios:

CONCEPTO	MONTO (S/.)
- Asignación por cumplir 25 años de servicios	3,602.42
- Asignación por cumplir 30 años de servicios	6,794.91

Artículo 4°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA:
10 516 001 0066 3.000001 5001353 22 048 0109 Educación Superior Universitaria.

PRODUCTO/ACCIÓN:
3. 000001 5001353 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pre Grado.

META:
00001 0070136 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pre Grado.

GASTO PRESUPUESTARIO:

Bonificación Personal
1.00.2.1.1.5.1.1.1 S/. 2.46 Personal Nombrado

Asignación económica por cumplir 25 y 30 años de servicios.

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone lo dispuesto en la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/rzh.